

Con fecha 3 de agosto de 2021 ha tenido entrada en este centro directivo escrito, suscrito en la misma fecha por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por el que se somete a la consideración de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo proyecto de **Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios profesionales de danza, los conservatorios profesionales de música y de los centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria o secundaria de la Comunidad de Madrid, con el fin de que, por esta Consejería, se emita el correspondiente**, se informa lo siguiente:

En el escrito citado en el encabezamiento, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía realiza la petición de informe *“conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, en relación con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7b) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, corresponde a la Dirección General de Tributos la emisión de informes sobre el impacto presupuestario en materia de ingresos exigidos por la normativa vigente, relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos administrativos.

A la vista del contenido del expediente remitido, se considera conveniente valorar la procedencia de emitir informe o no en el marco de la previsión establecida en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 (presupuestos prorrogados para 2021 mediante Decreto 122/2020, de 29 de diciembre) donde se prevé que:

“Todo proyecto de ley, disposición administrativa, acuerdo o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previstos en la presente Ley, o que puedan comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse para informe preceptivo a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda”.

A su vez, el apartado 3 de la misma disposición adicional citada previene que:

A efectos del informe previsto en los apartados anteriores, los expedientes habrán de documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles

repercusiones presupuestarias de su aplicación. Dicho informe habrá de emitirse en un plazo de quince días.

De la documentación remitida se desprende que el objeto del proyecto normativo es regular la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, los conservatorios profesionales de música y las enseñanzas artísticas de música en los centros integrados de la Comunidad de Madrid.

En relación con el impacto presupuestario, la publicación de esta norma llevaría aparejada un incremento de gasto por la modificación en la estructura de los cargos directivos de los centros y de la variación de las jefaturas de departamento.

En definitiva, la aprobación del citado decreto, no supondría en ningún caso una disminución de los ingresos respecto de los previstos en la LPGCM, por lo que al no darse el elemento objetivo previsto la citada Disposición Adicional, no sería necesario emitir por este centro directivo el informe preceptivo ahí contemplado con carácter previo a su aprobación.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS
P.S. Orden 02/08/2021
LA SUBD. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO
FINANCIERA Y DE SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS